

Licencia para Demolición

Descripción

Trámite para obtener la autorización para llevar a cabo la demolición de una edificación de acuerdo al artículo 13,16,81,85 y demás relacionados del reglamento de construcción.

Requisitos

- Solicitud de licencia de construcción (original y dos copias)
- Licencia anterior y oficio de terminación de obra, (en su caso) (copia)
- Autorización del I.N.A.H. (en su caso) (copia y original)
- Planos y memoria descriptiva del procedimiento a emplear, avalada por el D.R.O. y el corresponsable en seguridad estructural, en su caso (dos tantos)
- Programa de demolición indicando el orden y fechas en que se demolerán los elementos de la construcción. (copia)
- Proyecto de protección a colindancias, en su caso (copia)
- Contrato de prestación de servicios profesionales D.R.O. y corresponsable/cliente (copia y original)
- Registro vigente del D.R.O. y corresponsable.
- Comprobante de pago de derechos, si procede la solicitud
- Inscripción al RFC

Nota: las demoliciones de edificios catalogados dentro de la zona del centro histórico, requerirán previamente la autorización del I.N.A.H.

Costo

\$2.70/m² + 36.5% de adicionales.

Tiempo promedio de respuesta

3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los documentos requisitados (* excepto en obras que de acuerdo a las normas, requieran de la participación de otras dependencias, en cuyo caso será de 30 días hábiles).

Usuario

Director responsable de obra y corresponsable.

Comprobante

Licencia para demolición.

Vigencia

12 MESES.

Fundamentos Legales

Reglamento de construcción para el municipio de Mazatlán, plan director de desarrollo urbano, ley de hacienda municipal.

Área donde se realiza

- Departamento de seguimiento y normatividad, planta baja, ala derecha.
- Dirección de planeación del desarrollo urbano sustentable

Domicilio

Palacio municipal, A. Flores y G. Nelson s/n, Centro.

Teléfonos

982-21-11 y 982-20-60 Ext. 2744.

Horario de atención

Lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.